



DECRETO N° 233 /

TEMUCO, 20 FEB. 2019

VISTOS:

- 1.- El acta de Notificación y Control N° 12 de fecha 25.01.2019 de Inspección Municipal del Departamento de Rentas y Patentes.
- 2.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980 y sus modificaciones posteriores.
- 3.- El D.L. N° 3.063 DE 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
- 4.- El Dictamen N° 17.260 de 1985, sobre termino de actividad; el Dictamen N° 6.688 de 1980, sobre cancelación de contribución de Patente Municipal, de la Contraloría General de la República.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1.- Que, el contribuyente fue visitado en terreno el 25.01.2019 por personal de Inspección del Departamento de Rentas y Patentes, comprobándose que no ejerce actividad económica, en el domicilio comercial autorizado por el Municipio.

DECRETO:

1.- Cadúquese por no ejercer actividad comercial, a contar de la fecha del presente decreto, la patente que a continuación se indica:

Contribuyente

Nombre : OTAROLA RAMIREZ JORGE GABRIEL HUBERTO
Rut : 13.515.485-7
Dirección Particular : LOS AVELLANOS N° 0315 LABRANZA

Patente

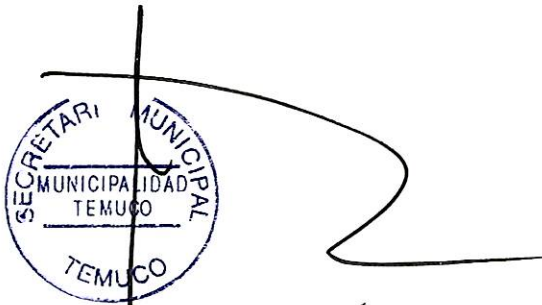
Rol : 2-20562
Actividad Económica : ASADURIA DE POLLOS
Clasificación : COMERCIALES
Dirección Comercial : LOS AVELLANOS N° 0315 LABRANZA
Rol Avalúo : 2337 -68
N° Caducacion : 4

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva del Rol de Patentes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

4.- Notifíquese el presente decreto por Correos de Chile, al domicilio particular del contribuyente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE



MAURICIO REYES JIMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

RSR/GRA/KNA/xca

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)
- Contribuyente